

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 2 069 VISTO Y TENIENDO PRESENTE:
HUALAÑE, 15 JUN. 2015

- 1.- La necesidad de llamar a licitación a través del portal de Chile Compra la obra "CONSTRUCCION PLANTA ELEVADORA DE AGUAS SERVIDAS ALCANTARILLADO VILLA LOS JARDINES HUALAÑE, COMUNA DE HUALAÑE" CODIGO PMB 7302130705.
- 2.- La licitación a través del ID Nº 3968-28-le13.
- 3.- El Acta de apertura técnica y económica realizada el 10 de septiembre de 2013, presentándose una oferta a través del portal chile compra.
- 4.- El oficio N 302 de fecha 10 de septiembre de 2013, de la comisión evaluadora de propuesta declarándola no adjudicada, dado que el oferente J JAIME ANDRES CASTILLO BREVIS, RUT.: 12.537.056-K, no cumple con los requisitos técnicos, administrativos de la licitación.
- 5.- El decreto Nº 3289 de fecha 13 de septiembre de 2013 que declara no adjudicada la obra "CONSTRUCCION PLANTA ELEVADORA DE AGUAS SERVIDAS ALCANTARILLADO VILLA LOS JARDINES HUALAÑE, COMUNA DE HUALAÑE" CODIGO PMB 7302130705.
- 6.- El nuevo llamado a licitación de la obra bajo el ID Nº 3967-30-LE13.
- 7.- la presentación de ofertas de las empresas **CONSTRUCTORA VIALKO LIMITADA** RUT.: 76.817.980-3, **CONSTRUCTORA S&V LIMITADA** RUT.: 76.949.528-K, **SOC. CONSTRUCTORA AMACO LTDA.** RUT.: 77.683.620-K Y **SOC. CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA ANVER LTDA** RUT.: 77.530.040-K.
- 8.- El informe de evaluación Nº 334 de fecha 02 de Octubre de 2013, dirigido al Sr. Alcalde proponiendo adjudicar y la firma del sr. Alcalde autorizando adjudicar a la empresa **CONSTRUCTORA VIALKO LIMITADA** RUT.: 76.817.980-3.
- 9.- El decreto Nº 3800 de fecha 20 de noviembre de 2013, que adjudica a la empresa **CONSTRUCTORA VIALKO LIMITADA**.
- 10.- El contrato de fecha 25 de noviembre de 2013 y decreto que lo aprueba.
- 11.- La solicitud de ampliación de plazo de parte de la empresa contratista de fecha 14 de Febrero de 2014.
- 12.- El informe bajo oficio Nº 106 de Sr. Director de Obras Municipales de fecha 08 de Abril de 2014, solicitando al sr. Alcalde autorización para otorgar ampliación de plazo y su firma plasmada en el anverso del mismo documento.
- 13.- El decreto Nº 1410 de fecha 15 de abril de 2014, que aprueba ampliación de plazo de 59 días corridos.
- 14.- La solicitud de ampliación de plazo de parte de la empresa contratista de fecha 21 de Abril de 2014.
- 15.- El informe bajo oficio Nº 156 de Sr. Director de Obras Municipales de fecha 08 de Julio de 2014, solicitando al sr. Alcalde autorización para otorgar ampliación de plazo y su firma plasmada en el anverso del mismo documento.
- 16.- El oficio ORD. Nº 56 de fecha 10 de Julio de 2014 de parte de la directora de control interno.
- 17.- El decreto Nº 2422 de fecha 24 de julio de 2014, que autoriza ampliación de plazo de 101 días corridos, quedando como fecha de término el día 31 de julio de julio de 2014.

18.- La solicitud de ampliación de plazo de parte de la empresa de fecha 23 de julio de 2014.

19.- El oficio N° 169 de fecha 07 de agosto de 2014, de sr. Director de Obras Municipales, solicitando al sr. Alcalde autorización para atorgar ampliación de plazo de 30 días corridos y la autorización del sr. Alcalde plasmada en el anverso del mismo documento.

20.- El decreto N° 2549 de fecha 31 de agosto de 2014, que aprueba ampliación de plazo de 30 días corridos.

21.- El oficio de fecha 26 de agosto de 2014, que solicita ampliación de plazo de 80 días corridos.

22.- El oficio N° 253 de fecha 20 de octubre de 2014, que solicita al sr. Alcalde autorización para otorgar ampliación de plazo de 80 días corridos.

23.- El decreto N° 3254 de fecha 22 de octubre de 2014, que aprueba ampliación de plazo de 80 días corridos quedando como fecha de término el día 20 de noviembre de 2014.

24.- La solicitud de ampliación de plazo de parte de la empresa de fecha 03 de noviembre de 2014, de acuerdo a lo señalado en las bases administrativas.

25.- La solicitud de paralización de obras por parte de la empresa constructora de fecha 09 de enero de 2015, por instrucciones de la Dirección de Vialidad.

26.- La solicitud de pre recepción de parte de la empresa de fecha 24 de abril de 2015.

27.- El oficio N° 135 de fecha 11 de junio de 2015, de Director de Obras Municipales, dirigido al sr. Alcalde que informa sobre la ejecución del proyecto.

28.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones he acordado y:

DECRETO:

1.- APRUEBESE, ampliación de plazo de 60 días corridos, para la terminación de la obra "CONSTRUCCION PLANTA ELEVADORA DE AGUAS SERVIDAS ALCANTARILLADO VILLA LOS JARDINES HUALAÑE, COMUNA DE HUALAÑE" CODIGO PMB 7302130705, ID N° 3967-30-LE13, construida por la empresa CONSTRUCTORA VIALKO LIMITADA RUT.: 76.817.980-8, quedando como fecha de término el día 19 de enero de 2015.

2.- PARALICESE la obra "CONSTRUCCION PLANTA ELEVADORA DE AGUAS SERVIDAS ALCANTARILLADO VILLA LOS JARDINES HUALAÑE, COMUNA DE HUALAÑE" CODIGO PMB 7302130705, desde el día 09 de enero de 2015 al 15 de febrero de 2015, por las nuevas exigencias de la Dirección de Vialidad en paralelismo desde el KM 66,687 al Km 66,775 Ruta J-60.

3.- APRUEBESE, reiniciación de la obra "CONSTRUCCION PLANTA ELEVADORA DE AGUAS SERVIDAS ALCANTARILLADO VILLA LOS JARDINES HUALAÑE, COMUNA DE HUALAÑE" CODIGO PMB 7302130705. con fecha 16 de febrero de 2015 hasta el 24 de abril de 2015, periodo en que se realizan los trabajos de paralelismo del proyecto.

4.- PARALICESE la obra desde el 24 de abril de 2015, hasta que la empresa Nuevo Sur S.A. autorice conexión y recepción del proyecto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE

LUIS ARTURO FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL

CLAUDIO PUCHER LIZAMA
ALCALDE

DISTRIBUCION
La indicada
Archivo Carpeta
CPL/ABH/LAFC/AMDE/AGC/LACP/ein.